



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA 024-2024

#### ACTUALIZACIÓN DE LOS PESOS Y DIMENSIONES MÁXIMAS PERMITIDAS PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES

La Dirección General de Aduanas, comunica a los Importadores, Exportadores, Agentes Aduaneros, Transportistas Aduaneros, Auxiliares de la Función Pública Aduanera y usuarios en general, que el Consejo Sectorial de Ministros de Transporte de Centroamérica (COMITRAN), actualizó el Acuerdo Centroamericano sobre Circulación por Carreteras, en Materia de Pesos y Dimensiones de Vehículos de Carga creado desde el año 1958, normativa regional que asegura el óptimo desplazamiento y tránsito de carga en la región centroamericana y a su vez, establece en sus artículos 12 y 13 el control de los pesos y dimensiones permisibles de un vehículo automotor y sus combinaciones (Ver anexo).

En ese sentido, la Dirección General de Aduanas informa que las dimensiones y pesos máximos permitidos a considerarse en las operaciones de comercio son las reguladas en el Acuerdo antes relacionado.

Así mismo a efectos de proteger la seguridad vial de la población, no estarán permitidas las siguientes acciones:

- 1) El ingreso por los puestos fronterizos de medios de transporte que halan otros vehículos con cadena; por lo que deberán para tales efectos utilizar otros medios para trasladarlos.
- 2) Medios de transporte cuyas cargas sobresalgan del vehículo, sin la autorización correspondiente y las medidas de seguridad establecidas en el permiso especial.
- 3) La circulación de combinaciones que arrastren varios remolques y la de vehículos o combinaciones de vehículos cuyo peso y dimensiones excedan los límites permitidos, salvo cuando se trate de transportar objetos largos o piezas que no puedan fraccionarse. En dichos casos se requerirá un permiso especial que podrán conceder las autoridades competentes y será valedero para un solo viaje.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

En consecuencia, dejase sin efecto lo informado a través del Boletín Informativo No. DGA-025-2009, de fecha 24 de agosto de 2009,

Para consultas, comuníquese al Departamento de Atención al Usuario, al teléfono 2237-5182, WhatsApp 7073-8768, o al correo electrónico: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv).

Distrito de Ilopango, 02 de julio de 2024



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

